

REF.: APRUEBA ACTA DE SESIÓN REALIZADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024, DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE Y PROPONE LO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121

SANTIAGO, 30 DE ENERO DE 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 19 N° 10 de la Constitución Política de la República; en el Decreto N° 11, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO; el artículo N° 3 inciso 7° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas N° 2588 de 2017, N° 2611 de 2017 y N°420 de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y el D.S. N°2 de 2023, del Ministerio de las Artes, Cultura y Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los artículos 22° y 23° de la Ley N° 21.045, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante "el Servicio", es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
- 2.- Que, de acuerdo con los lineamientos en torno al patrimonio, plasmados en la Ley 21.045 y la *Política Cultural 2017-2022*, la gestión, toma de decisión y la aplicación de instrumentos debe considerar instancias de participación ciudadana, e instancias que propicien la coordinación intersectorial en la gestión pública.
- 3.- Que, a su vez, según lo establecido en el inciso final del numeral 10° del artículo 19 de la Constitución Política de la República, corresponde al Estado la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
- 4.- Que, asimismo, nuestro país ratificó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) -en adelante también "la Convención"-, instrumento internacional promulgado mediante el Decreto N° 11 de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- 5.- Que, por su parte, los artículos 11 y 12 de la Convención prescriben que incumbe a cada Estado Parte adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, entre las que se encuentra la confección, con arreglo a su propia situación, de uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, en orden a asegurar su identificación con fines de salvaguardia. A su vez, el artículo 13 de la Convención señala que para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por -entre otras medidas- designar o crear uno o varios organismos competentes para la salvaguardia del patrimonio cultural

inmaterial, así como adoptará medidas de orden jurídico, administrativo, técnico y financiero para crear instituciones de documentación del patrimonio cultural inmaterial.

6.- Que, en el marco de sus funciones legales, políticas institucionales y obligaciones internacionales asumidas por el Estado chileno, y con arreglo a las disposiciones de la citada Convención de UNESCO, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante “el Consejo”, creó el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, cuya regulación actual fue establecida mediante Resolución Exenta N° 420 de 2018, y que consideró la regulación del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

7.- Que el artículo 39 de la referida Ley N° 21.045, establece que “La Subsecretaría de las Culturas, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga esta ley, será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio, en que se entenderá sucesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, la Subsecretaría del Patrimonio o el Servicio del Patrimonio Cultural, según corresponda”.

8.- Que, de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N° 420 de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Proceso para la Salvaguardia, consiste en el flujo de gestión de medidas encaminadas a garantizar la viabilidad y sostenibilidad del patrimonio cultural inmaterial, y que comprende la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

9.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 2588 de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial -en adelante también “el Comité”- tiene por objetivo contribuir y orientar las decisiones del Consejo relativas a la identificación de elementos de patrimonio cultural inmaterial, su reconocimiento, investigación y registro, y su correcta gestión en ámbitos de política pública; cuya estructura y funciones se halla regulada en la misma resolución, mientras que su conformación se encuentra estipulada en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

10.- Que, según consta en el acta referida de la sesión del Comité Asesor del día 18 de diciembre de 2024, luego de examinados los antecedentes presentados por la Secretaría Ejecutiva sobre las solicitudes ciudadanas y de realizar un diálogo sobre las mismas, el Comité Asesor no recomendó ingresos al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

11.- Que, en mérito de lo expuesto en las consideraciones precedentes, y lo dispuesto en el artículo 3°, inciso 7° de la Ley 19.880, el cual establece que “Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”, se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente que aprueba el acta de fecha 18 de diciembre de 2024, del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, por tanto;

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el Acta del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial, celebrada el día 18 de diciembre 2024, cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL AÑO 2024

En modalidad telemática, el día miércoles 18 de diciembre de 2024, siendo las 15:00 horas y en conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 58 de fecha 15 de enero de 2024 y Resolución Exenta N° 1351 del 16 de agosto de 2024 que designan integrantes del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial; tiene lugar la séptima sesión del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2024, con la asistencia de los/as siguientes integrantes:

- Osvaldo Cádiz Valenzuela 4.421.650-7
- Carla Pinochet Cobos 15.638.058-K
- Patricio Barrios Alday 6.121.228-0
- Rafael Contreras Mühlenbrock 13.902.407-9
- Fidel Améstica¹ 14.443.486-2
- Sonia Montecino Aguirre 6.599.819-K
- Sofía Painiqueo Tragnolao 7.399.716-K

Ejerce funciones de Secretaría Ejecutiva del Comité, Constanza Muñoz Virgilio, Subdirectora (S) Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, y actúa como Presidente del Comité y representante de la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Sr. Osvaldo Cádiz Valenzuela.

Están presentes en la sala telemática, los/as siguientes profesionales de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial quienes cumplen labores funcionales de la Secretaría Ejecutiva:

1. Eileen Leyton
2. Damián Duque
3. Soledad Costabal
4. Sebastián Lorenzo
5. Karla Maluk
6. Kevin Vergara
7. Rosa Zuleta

Además, de las encargadas regionales de una de las solicitudes ciudadanas a revisar en la sesión:

1. Luna Meza (Valparaíso)
2. Lilian Meneses (Valparaíso)

¹ El Sr. Rodrigo Iván Silva Améstica usará el seudónimo de Fidel Améstica durante el Acta.

Constanza Muñoz señala que la sesión será grabada, lo que es aceptado por el presidente del Comité. La grabación estará disponible para ser compartida con quienes lo soliciten. Según acordado con anterioridad, se encuentran presentes en la sala telemática las y los integrantes del equipo de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial a modo de oyentes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. SALUDOS DE AUTORIDADES

La Subdirectora (S) Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, Constanza Muñoz Virgilio, da la bienvenida a los y las integrantes del Comité Asesor en PCI y saluda a sus miembros presentes vía remota, entre ellas/os quien preside la instancia, don Osvaldo Cádiz Valenzuela.

Constanza Muñoz, agradece la asistencia de todas y todos. Siendo las 15:10 hrs. solicita a don Osvaldo hacer la apertura oficial de la instancia. Comunica que hay profesionales de distintos equipos de la Subdirección a modo de oyentes y con diversas funciones operativas. Agradece la autorización de todas y todos también para realizar un registro audiovisual de la sesión de este día. Procede a leer el temario del programa que se va a trabajar en la sesión.

2. SOLICITUD DE POSTULACIÓN A LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE UNESCO DEL CANTO A LO POETA.

La Secretaría Ejecutiva presenta los antecedentes respecto de la solicitud y el rol del Comité Asesor respecto a este requerimiento.

N°	Folio	Nombre	Región
1	2012_002	Canto a lo poeta	Metropolitana, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins y Maule

La Subdirectora (S) comenta que, ante la presencia de un cultor de la tradición, don Fidel Améstica, se había acordado previamente que, para evitar conflictos de interés, existía la posibilidad de retirarse de la sección o abstenerse de participar en esta parte de la sesión. Don Osvaldo señala que lo deja a su criterio.

Rafael Contreras comenta que no tiene sentido que Fidel Améstica deba retirarse, sino sólo abstenerse de opinar o votar en la decisión final. Sobre todo, puesto que es evidente que todas y todos tienen relaciones con algunas manifestaciones de PCI.

Fidel Améstica sostiene que prefiere retirarse y posteriormente de la revisión se reintegrará a la sesión.

Eileen Leyton recuerda los principios que ha recomendado la División Jurídica de la institución en relación con los posibles conflictos de intereses y la transparencia en las decisiones del Comité, así como la igualdad frente a otras cultoras o cultores de comunidades que no han tenido participación en estos debates para estas recomendaciones del mencionado organismo.

Eileen Leyton y Damián Duque exponen los antecedentes de la solicitud de la comunidad del Canto a lo Poeta para la postulación a Lista Representativa de UNESCO. Comunica a su vez al Comité Asesor que es facultad de esta entidad recomendar o no la postulación, así como orientar respecto a cómo podría enfocarse dicha postulación o qué aspectos destacar de la misma, lo cual luego debe presentarse al Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, órgano que dictamina la decisión en la materia.

Eileen Leyton expone las características de la Lista Representativa del PCI de UNESCO y los aspectos fundamentales que deben ser plasmados en una postulación, tanto a nivel de contenidos como en cuanto a la participación comunitaria.

Don Osvaldo Cádiz considera que es un tema bastante profundo. Propone una reunión especial para ver este tema. Cede la palabra a las y los miembros del Comité Asesor.

Sonia Montecino está de acuerdo con esta propuesta y sostiene que hay muchas aristas que ciñen una postulación, es algo serio, que se debe armar “como una relojería”. Agrega que, si bien la tradición es fantástica, hay muchas complejidades: la definición de inicio, la forma de describir la comunidad. Propone también una sesión especial, en la cual podría estar presente Fidel Améstica.

Patricio Barrios Alday agradece la posibilidad de tener conocimiento de esta postulación. Rememora el Festival de Folklore de San Bernardo con cultores como Pedro Yáñez o Santos Rubio, entre otros. Le llama la atención la comunidad y el sentido de fiesta asociado a esta manifestación, más allá de cómo la entienden las instituciones religiosas y el Estado. Una festividad es algo que involucra la pertenencia y el sentido de la existencia de una comunidad. Observa, sin embargo, una disociación entre lo que se hace en Culturas y lo que se hace en Educación.

Carla Pinochet comenta respecto a las funciones del Comité Asesor en la materia, que corresponderían a: 1. aprobar o no la postulación; 2. luego, entregar orientaciones técnicas. Piensa que es una manifestación valiosa y que como postulación sin duda debiera ser impulsada desde la institucionalidad. Sobre la segunda función, expresa que sería idóneo tener a mano un documento detallado sobre las características de la tradición para poder realizar comentarios más en profundidad.

Constanza Muñoz indica que se está poniendo sobre la mesa las distintas experiencias en torno a postulaciones y cómo construir los expedientes que han pasado por la Subdirección. La idea es tener una participación activa de la comunidad de cultoras y cultores.

Respecto al ámbito educativo informa que se acaba de lanzar la Política de Educación Patrimonial, que aúna el trabajo de distintas instituciones que abordan el trabajo patrimonial, entendiendo que no involucra entrar en el currículo en forma particular.

Solicita, por lo tanto, ya que se va a referir el Comité a esta materia en una sesión especial, que se pueda continuar con el programa de la sesión.

Sonia Montecino subraya nuevamente la necesidad de una sesión especial y poder contar con todos los antecedentes para generar una recomendación con toda la seriedad que lo requiere.

Rafael Contreras comenta que hay dos miradas: por un lado, que nadie tiene dudas sobre la relevancia de esta tradición; pero, en segundo lugar, considera qué esto conllevaría una segunda postulación a Lista Representativa de manifestaciones devocionales, lo cual debe reflexionarse, porque, aunque se trate de una tradición popular con ligazón con la religiosidad hispana, requiere equilibrar cómo se representa el PCI a nivel país.

Don Osvaldo refuerza la importancia de realizar una sesión especial para abordar este tema.

Al final de la sesión se determinará la fecha de esta reunión.

Acuerdo N°1: Se efectuará sesión especial para abordar la solicitud de postulación a Lista Representativa de patrimonio cultural inmaterial de la Humanidad de Unesco del Canto a lo poeta [2012_002].

3. REVISIÓN E SOLICITUDES CIUDADANAS PARA EL INGRESO AL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE.

Se informa que la Secretaría Ejecutiva presentará cuatro Solicitudes para el Ingreso al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial que han concluido procesos de Asistencia Técnica.

N°	Folio	Nombre	Región
1	2023_002	La Marraqueta Chilena: Patrimonio de Saberes Artesanales y Comunitarios	Nacional
2	2024_008	La Pesquería de Juan Fernández e Islas Desventuradas, artes y oficios asociados y la carpintería de ribera de la embarcación langostera de doble proa.	Valparaíso
3	2024_003	Oficio y técnica tradicional de la fotografía minutera chilena.	Los Lagos, Los Ríos, Araucanía, Biobío, Metropolitana y Valparaíso.
4	2024_005	Vitivinicultura del Valle de Codpa, producción tradicional del vino Pintatani en el Valle de Codpa, comuna de Camarones, región de Arica y Parinacota	Arica y Parinacota

A continuación, la Secretaría Ejecutiva presenta la solicitud a revisar de acuerdo a los siguientes criterios, indicados en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°420 del 23 de febrero de 2018:

- 1. Vigencia:** El elemento no sólo hace referencia a las tradiciones heredadas del pasado, sino que también a los usos contemporáneos que diversos grupos culturales le atribuyen.
- 2. Naturaleza e identidad colectiva:** El elemento es de naturaleza colectiva, pertenece y se identifica con un grupo social particular, que lo transmite de forma participativa e inclusiva. El patrimonio cultural inmaterial sólo puede serlo si es reconocido como tal por las comunidades, grupos o individuos(as) que lo crean, mantienen y transmiten. En este sentido, ningún particular puede arrogarse la titularidad o propiedad, ni decidir por ellos sobre su uso, transmisión y/o visibilización.
- 3. Pertinencia:** El elemento es reflejo de los procesos culturales e históricos de un grupo, comunidad o colectividad. Asimismo, genera un sentido de pertenencia e identidad entre los(as) miembros(as) que han sido identificados(as) como su comunidad asociada. El patrimonio cultural inmaterial no se valora por su exclusividad, excepcionalidad u originalidad, sino como un elemento que permite la cohesión social, dialogo entre las generaciones y es expresión de la creatividad humana.

4. **Responsabilidad:** El elemento no debe atentar contra los Derechos Humanos, ni los derechos fundamentales o colectivos, o de las mujeres, niños(as) o pueblos indígenas, contra la salud de las personas o la integridad del medioambiente.

a) La Marraqueta Chilena: Patrimonio de Saberes Artesanales y Comunitarios [2023_002].

La Secretaría Ejecutiva recuerda brevemente los antecedentes hechos llegar por la comunidad en esta solicitud ciudadana, luego de haberlos compartido en la sesión anterior del 25 de noviembre, así como las observaciones que dejó el Comité Asesor en la última instancia, cuyo acuerdo fue el siguiente:

Acuerdo N°4: El Comité Asesor acuerda que la votación sobre la Solicitud Ciudadana de la “La Marraqueta Chilena: Patrimonio de Saberes Artesanales y Comunitarios” [2023_002] para su ingreso al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, se realizará en los primeros 15 minutos de la siguiente sesión del Comité Asesor.

Se destaca que se enviaron vía correo electrónico estos antecedentes a los y las integrantes del Comité Asesor (grabaciones y actas).

Carla Pinochet comenta que le sigue pareciendo que, lamentablemente, aun cuando existe una redacción nueva del formulario, sigue estando activa la idea de un objeto material como foco de la solicitud: no se da suficiente relevancia a las prácticas y la dimensión artesanal del oficio de la tradición; por lo cual recomienda no ingresarla al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Sonia Montecino señala estar de acuerdo con Carla, e indica la importancia de dar una señal de cómo deben presentadas ser estas solicitudes, que aparentemente han sido asesoradas de una forma poco clara. Se han tomado malas referencias.

Agrega que hay una confusión con el producto, no hay un foco. Hay afirmaciones de los primeros hornos y los primeros panes; dando una impresión cuestionable que desde el siglo XVI se están haciendo marraquetas, por lo cual se sugiere que se asesore a este gremio de panaderos o a quienes son los solicitantes. Hay una propuesta de lo artesanal que no es realista, se trata de una práctica industrial. Es una postulación inmadura. Recomienda no ingresar.

Sugiere que el gremio de panaderos se asesore con personas del ámbito de la historia. Es necesario revisar la visión de lo artesanal, en consideración que se entiende que se trata de un ámbito industrial.

Fidel Améstica reitera su opinión de no ingreso, señalando que hay una inmadurez en Chile porque el concepto de patrimonio cultural inmaterial es nuevo aún, de ahí la importancia de la asesoría, si bien hay asesoría de funcionarios, los funcionarios no necesariamente tienen las respuestas. Eso hay que encaminar y decirlo con firmeza. Agrega que esto no debe leerse como una opinión contra la marraqueta, es interesante en varias aristas, pero considera que es fundamental que tenga vinculación con el patrimonio cultural inmaterial.

A lo anterior expresa que la noción de patrimonio cultural inmaterial no tiene un componente de marketing, sino que apunta a saberes, la memoria, que tiene componentes incluso de tipo espiritual.

Don Osvaldo Cádiz, concluye entonces que el Comité Asesor no recomienda su ingreso al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Karla Maluk, pide la palabra para preguntar si el rechazo al ingreso indicada es rotunda o si es necesario reenviar la documentación con nuevas recomendaciones a los solicitantes.

Rafael Contreras indica que es un no rotundo, pero las comunidades pueden leer el acta donde se transmite el espíritu de las opiniones del comité. A la vez recalca que es necesario interpretar y soslayar que hay una lógica que se instala y el Comité no está de acuerdo con esa lógica.

Finalmente sostiene que la labor del Comité es interpretar la Convención y realizar a partir de criterios que se ponen en debate qué es posible ingresar al Registro y qué no. En dos años más existirá otra conformación distinta del Comité y quizás la visión sea distinta.

Constanza Muñoz expresa que queda en acta entonces que son dos recomendaciones positivas el reconocimiento y cuatro negativas para el ingreso al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Acuerdo N°2: El Comité Asesor en PCI no recomienda el ingreso de la “Marraqueta, tradición de la panadería chilena” [2023_002] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

b) La Pesquería de Juan Fernández e Islas Desventuradas, artes y oficios asociados y la carpintería de ribera de la embarcación langostera de doble proa [2024_008]

La Secretaría Ejecutiva expone los antecedentes sobre la solicitud, indicando que están también presentes las encargadas regionales Luna Meza y Lilian Meneses por si el Comité quisiera realizar alguna consulta pertinente.

Oswaldo Cádiz cede la palabra a las y los integrantes del Comité.

Patricio Barrios consulta qué es una embarcación de doble proa.

Eileen Leyton comenta que, sin conocerlo en profundidad, se trata de una adaptación de las embarcaciones de modelos balleneros.

Constanza Muñoz, comenta una aclaración de Marco Tamayo, encargado de Los Lagos y especialista en estas materias: quiere decir que tiene dos puntas, y que no tiene espejo.

Sonia Montecino comenta que esta solicitud está bastante inmadura, que es confusa, y que no está claro qué es lo que se quiere patrimonializar en este caso. Insiste en las señales que se dan sobre aprobar dossier que no tienen claro el foco, como considera es este caso.

Oswaldo Cádiz señala que comparte lo indicado por Sonia, que son demasiadas aristas las que hay en la solicitud.

Rafael Contreras concuerda con la evaluación de la amplitud y ausencia de foco de la solicitud. Agrega que, si son tantas las aristas, no pueden delimitar. El sentimiento mestizo, quizás porque refleja un mundo insular, de pescadores, aunque es una práctica repetida, entonces cómo no caer en repeticiones. Destacaría la voluntad comunitaria de generar una solicitud que intenta poner esfuerzo por relevar su entorno y su historia, por lo cual la decisión del Comité no significa aminorar este valor de la solicitud. Agrega que es necesario tener con la estandarización de los títulos de las solicitudes, que pueden ser en cierta medida artificiosos.

Carla Pinochet coincide con lo expuesto, si se trata de reconocer las formas de vida, son múltiples aspectos, por ejemplo, las artesanías asociadas, las fiestas, etc.; entonces si bien hay un esfuerzo significativo de la comunidad, considera que la solicitud es poco estratégica en establecer qué es lo que quieren trabajar, hacia donde quieren apuntar y de alguna manera eso puede orientar a un nuevo universo simbólico. En el formulario aparecen prácticas diversas. Se inclina por rechazar este ingreso, pero en miras a una solicitud que atendiera a un mecanismo más concreto de reconocimiento.

Fidel Améstica presenta dos inquietudes. Primero qué se está poniendo en relieve, la pesquería, la carpintería de ribera, o las tradiciones asociadas. Coincide en que es poco estratégica. Lo segundo, es que, si se han reconocido Carpinterías de Ribera, qué tiene que ver con éstas, de qué se está hablando con estas prácticas y es algo que está por debatir. Da como ejemplo el Canto a lo Poeta, porque también tiene muchas aristas y algunas a veces quisieron dividir la manifestación, lo han conversado durante años, que su foco es su poética, no sus tradiciones particulares.

Osvaldo Cádiz consulta si Sofía Painequeo se ha logrado conectar a la sesión. La secretaria menciona que no se ha conectado aún. Señala que el Comité acuerda solicitar a la comunidad que reformule la solicitud.

Luna Meza señala que la presentación de la solicitud de esta manera fue una decisión que tomó la comunidad estratégicamente, dado que el contacto ha sido desde hace varios años y en las reuniones específicas sobre la solicitud ellos consideraron que todas estas manifestaciones eran parte de un todo, por tanto, eran indisociables. Su aclaración va en la línea de aclarar lo dicho por el Comité respecto de que habría falta de estrategia, pero es una decisión tomada conscientemente. Señala que esta precisión es relevante a la hora de plantear estas recomendaciones a la comunidad, pues si bien ellos no tienen Consejo de Ancianos, sí tienen identificadas a las personas mayores relevantes y con ellas se llegó al acuerdo de presentar la solicitud de esta forma.

Fidel Améstica señala a la funcionaria, que, si se trataba de una estrategia, no sería muy buena, requiere maduración en la reflexión pues parece una estrategia de marketing para posicionar distintas expresiones. La pregunta es si la institución tiene algún mecanismo o protocolo de consulta con la comunidad.

Rafael Contreras señala que es relevante la comprensión de la comunidad respecto de cómo ellos entendieron que la vida cultural es lo que sostiene el patrimonio. Además, valora la vinculación entre lo que sostiene. Sugiere que al tener esta conversación ellos entenderán la importancia de dónde poner foco, no tiene el resquemor que tiene Fidel porque la cultura y la economía van de la mano, entonces hay todo un trabajo que es casi ejemplar en ese sentido. El proceso de patrimonialización implica focalizar sobre algo y expresa que ahí Sonia tiene un punto, que es la asesoría desde los disciplinario.

Eileen Leyton expresa respecto a los protocolos de relacionamiento, que en las solicitudes ciudadanas la forma de relacionamiento es a través de los solicitantes, que pueden o no ser parte de la comunidad. Cuando se trata de terceras personas, deben tener una carta firmada de respaldo de la comunidad. Luego, cuando ya es aprobada una solicitud, hay un segundo paso en los protocolos de relacionamiento, que se crean a través de procesos de diálogos más amplios con representación comunitaria.

Expone que se han realizado reflexiones en el marco de las solicitudes ciudadanas. Por una parte, se entiende que no se trata de postulaciones de expertas o expertos en patrimonio cultural inmaterial, si no de solicitudes ciudadanas y que probablemente cueste de inicio reconocer bien cuál es el foco de lo que quieren destacar respecto de lo que consideran son sus patrimonios inmateriales. Asimismo, se ha tomado la decisión de no extender demasiado las solicitudes ciudadanas ni prolongar demasiado los procesos, por lo cual muchas de estas solicitudes a veces llegan sin pulir a fondo o no tomando en cuenta todas las apreciaciones que se les han hecho en el camino, porque suelen repetir los mismos aspectos que se les señalan, de manera que puede ser el mismo Comité a veces quien pueda iluminar mejor cómo reorientar una postulación.

Karla Maluk toma la palabra expresando sobre los protocolos que han funcionado bien, porque hay una comunidad que respalda y hasta ahora no han tenido problemas. En relación al instrumento y los alcances que tiene, se refiere a la solicitud ciudadana, y propone al Comité revisar este procedimiento, realizar una evaluación para proponer cambios o mejoras, a la vez de revisar si no está cumpliendo los objetivos para los cuales fue creado el mecanismo. Propone generar una instancia para revisar los procedimientos.

Sonia Montecino expresa acuerdo con la funcionaria, recuerda el tiempo cuando se discutió y creó el formulario, con el objetivo de contar con una postulación que fuera precisa. Al contrario, expresa, lo que se observa de la lectura de la mayoría de las solicitudes ciudadanas es que hay una señal que se está dando que no está operando. Respecto a la intervención de Eileen Leyton menciona que no por ser un proceso democrático de las comunidades, debe darse necesariamente una aprobación, dadas las anteriores observaciones.

Fidel Améstica agradece a la Secretaría Ejecutiva los detalles que han respondido sobre su consulta, que expresa no es inocente, no es un problema del instrumento, la dificultad es del lenguaje. El problema no es que las comunidades se manifiesten y que la institución les acoja, sino que tiene que existir un punto de intersección en esa comunicación que permita la madurez de las postulaciones. Muchas veces por querer reconocer o ingresar un patrimonio se está presentando no necesariamente con el lenguaje de la comunidad, puesto que en un protocolo se pueden apropiarse de definiciones o conceptualizaciones, por lo cual se debe asesorar primero que todo a las comunidades. De ahí que surjan estas solicitudes fallidas.

Carla Pinochet enfatiza que el Comité reconoce, en parte, las prácticas que en esta solicitud se identifican, como manifestaciones dentro de una forma de vida, que son llamadas también elementos y que son acotadas y no genéricas.

Es natural que se quiera poner de relieve todo lo que aborda una forma de vida, pero se trata de prácticas, entonces debe ser algo más acotado. Porque el objetivo de una solicitud es garantizar su viabilidad y sostenibilidad, por eso se ha llamado una lógica estratégica.

Oswaldo Cádiz pide la venia de las y los integrantes sobre un acuerdo unánime de pedir a la comunidad que reformule esta solicitud.

Luna Meza pregunta si en este caso la recomendación es trabajar las solicitudes de manera distinta, o si el comité ve que hay materias que no encajan y debieran quedar fuera.

Rafael Contreras enfatiza que, sin caer en “lo monárquico”, existe el derecho de petición, mas el rol del Comité entonces es ingrato, porque le corresponde decidir si se acepta o no. El Servicio hasta ahora ha respetado la recomendación de este Comité, esas son las reglas del juego. El Comité no debería ceder. Existen otras formas de reconocimiento, por ejemplo, en los municipios. Si las comunidades solicitan reconocimiento, no necesariamente implica aprobación, ya que la recomendación es potestad del Comité.

Acuerdo N°3: El Comité Asesor no recomienda el ingreso de “La Pesquería de Juan Fernández e Islas Desventuradas, artes y oficios asociados y la carpintería de ribera de la embarcación langostera de doble proa” [2024_008] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile. Solicita a la comunidad reformular la solicitud ciudadana identificando las prácticas culturales prioritarias de su modo de vida que se busca sean reconocidas.

Don Oswaldo Cádiz da paso a un intermedio de tres minutos para continuar con la tabla.

c) Oficio y técnica tradicional de la fotografía minutera chilena [2024_003]

Don Oswaldo Cádiz propone que se haga una síntesis breve de cada solicitud, puesto que ya su documentación fue enviada al Comité previamente.

La Secretaría Ejecutiva expone un resumen con los antecedentes de la solicitud.

Patricio Barrios señala que no sabía cómo denominaban a esta técnica fotográfica, pues en Arica se llama fotografía de cajón. Tiene la duda con la semejanza que se hace con el teatro de cajón denominado lambe lambe, que es muy disímil a la fotografía minuterá, algo que no es de la misma naturaleza. Pide que se acote bien de qué se trata, pues son técnicas y expresiones artísticas distintas. No sabe bien además cuál es la vigencia, porque sostiene que se identifica en el formulario a solo una persona, entonces, ¿qué es lo que se va a patrimonializar?

Rafael Contreras señala que conoce al solicitante, pero se encontró con la solicitud y no sabía de ella. Le parece que lo más interesante es sobre cómo nos enfrentamos a la vigencia, aquí hay una persona que se dedica y las otras tienen más bien una práctica cultural con características de puesta en valor. Agrega que las personas comenzaron a interesarse en el concepto “patrimonio” que finalmente es una construcción del Estado.

Señala que lo más valioso es cómo la memoria popular de este país está hecha en base al trabajo de estas personas, que podría pensarse son Tesoros Humanos Vivos. Pero el formulario carece de explicación de cómo se llegó a este oficio. Volviendo al tema de la transmisión, parte de estos oficios no existe, por algo quienes los ejercían dejaron de dedicarse a eso, con los cambios tecnológicos, cambió la cultura y cambió todo. Siendo realista y aplicando la vara que el Comité ha aplicado, no es sugerible que lo modifiquen precisamente por esa fragilidad del oficio.

Fidel Améstica sostiene que se debe ser cuidadoso con la nostalgia. Lo patrimonial y la memoria no tiene que ver con lo nostálgico. ¿Alguien fabrica hoy cámaras?, ¿ha innovado en el oficio? En el caso de otras tradiciones que, aunque son antiguas, como el organillero, es distinto, porque siguen vivas y vigentes. Lo nostálgico puede estar presente pero no debe ser algo definitorio.

Sonia Montecino indica que es una solicitud que no se puede recomendar. La comunidad no está, se habla de que está en germen de una persona vigente. No corresponde a los criterios de patrimonio cultural inmaterial que se requieren.

Carla Pinochet confirma las opiniones de todos los miembros del Comité, le parece que es insuficiente la nostalgia para dar el reconocimiento. No está la comunidad y le parece que la solicitud es insuficiente, no aparece cómo está arraigado en una comunidad activa que está innovando. Se inclina en no incorporarla al Registro.

Oswaldo Cádiz comenta que apelará a la nostalgia. Le tocó observar cómo en fiestas tradicionales de muchos territorios como Colchagua, llegaban con distintas escenificaciones de fondo con las que fotografiaban a las personas, y que muchas personas campesinas querían fotografiarse como parte de su presencia en esas fiestas tradicionales. Por eso apela a la nostalgia, le gustaría que se pudieran juntar las personas que aún subsisten en este oficio y que logren reformular la postulación.

Rafael Contreras agrega que quizás la solución es lo que dice Fidel Améstica, por ejemplo en el caso de los organilleros, ellos han seguido produciendo, hay una comunidad articulada, se defendieron ante la amenaza de los chinchineros urbanos, ese oficio tiene una vigencia. Los registros del siglo XX se los debemos a estos sujetos, entonces por supuesto que es importante, pero el Comité no da patente de importancia. El formulario fue muy sintético, hay que pensar en la vigencia, si esas personas jóvenes que hay en la comunidad están dispuestas a seguir con la transmisión. A veces podemos tener muy pocas personas, como las comunidades indígenas, pero son una comunidad, entonces ahí está la debilidad.

Oswaldo Cádiz comenta que el proceso que llevaron adelante los chinchineros y organilleros fue muy similar. Comenzó en la División de Cultura del Ministerio de Educación, porque los echaban de las calles y la maestra Margot Loyola los defendió en varias ocasiones, de hecho, existió una reunión en calle Carmen donde se abordó este problema y él era funcionario en ese momento.

Sonia Montecino señala que es bonita la nostalgia, pero no hay que confundir con lo que se está abordando, en este caso no existe esa comunidad. Se puede discutir y se ha hecho, si es correcto vincularlo con el patrimonio cultural inmaterial. Se ha discutido otras veces y en este caso no tiene vigencia, entonces indicar que rehacer como lo indica el presidente del Comité, no corresponde.

Oswaldo Cádiz, dice estar de acuerdo, que daría una sugerencia al Ministerio de las Culturas que permitan que se pueda fomentar esta tradición. Pide que se manifiesten si se acepta o no la solicitud ciudadana, ante lo cual, de forma unánime los miembros presentes recomiendan no ingresar.

Acuerdo N°4: El Comité Asesor no recomienda el ingreso de “Oficio y técnica tradicional de la fotografía minutera chilena” [2024_003] al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

Se debate entre las y los miembros del Comité Asesor y la Secretaría Ejecutiva, las fechas de las próximas sesiones del Comité Asesor para así poder completar el programa de esta reunión y dedicar una jornada a debatir sobre la postulación de Canto a lo Poeta a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO. Se acuerda de inicio una primera sesión para la tercera semana de enero de 2025, el martes 21 de enero de 2025, desde las 09:30 horas. Luego, una segunda sesión debería quedar para marzo de 2025, recomendándose la tercera semana de ese mes.

Fidel Améstica señala la necesidad de reflexionar en alguna de las sesiones sobre el reconocimiento Tesoro Humano Vivo, así como sobre el proyecto de Ley de Patrimonio.

Sobre la materia, Constanza Muñoz, sostiene que esos temas se van a poner en carpeta, con más tiempo.

Se acuerda de modo colectivo también calendarizar con tiempo los temas a abordar en las siguientes sesiones y agendar las fechas de las futuras sesiones con mayor distancia para permitir la organización laboral de las y los miembros del Comité.

Fidel Améstica pide que en la próxima calendarización se contemple una sesión de manera presencial.

La Secretaría responde que lo han solicitado a jurídica por respeto a las imputaciones de gasto a las cuales se debe tener en consideración y se está esperando una respuesta formal.

Acuerdo N°5: El Comité acuerda que la próxima sesión se realizará el 21 de enero de 2024, entre 9:30 y 13.00 horas. La Secretaría Ejecutiva realizará una propuesta de calendarización para las siguientes sesiones del año 2025.

La Secretaría Ejecutiva agradece a los y las presentes el trabajo de revisión de los antecedentes y los debates de las sesiones, así como da los parabienes para el receso que viene con el cambio de año. Por su parte, las y los miembros del Comité agradecen el trabajo de la Subdirección y dan sus mejores deseos para el equipo en su conjunto.

Don Oswaldo Cádiz culmina comentando que Margot Loyola lo más seguro es que se sentiría orgullosa de ver a este grupo de personas sensibles a estos temas, a quienes “les duele” la cultura tradicional, y se despide con una añoranza a volver a encontrarse.

APROBARON EL ACTA VÍA ELECTRÓNICA:

Se hace envío del acta el día 26 de diciembre de 2024 a todos los miembros del Comité Asesor mediante correo electrónico. Habiendo transcurrido dos semanas para su revisión, con fecha 10 de enero 2025, se da por aprobada el acta.

2.- **ADÓPTENSE** las medidas necesarias para el cumplimiento efectivo de lo señalado, según los acuerdos expresados, así como la adopción pertinente de las recomendaciones del Comité Asesor, por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité.

3.- **PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JCV/DMF/POS/CMV/elf

DISTRIBUCIÓN:

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subsecretaría del Patrimonio Cultural
Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, SERPAT.

